

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-DL 1577-SM-9-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Ruc/código :	20494626978	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:10:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO NO MENCIONA CUANTOS SERVICIOS SE ESTÁN REQUIRIENDO, CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS DUDAS Y CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDA PRESENTAR LA OFERTA ADECUADAMENTE. SE SOLICITA INDICAR CUANTOS SERVICIOS SON LOS QUE ESTAN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY N° 30225 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 7 de los términos de referencia se indica lo siguiente: ¿

El servicio de ambulancia aérea se desarrollará durante los Juegos Bolivarianos en Ayacucho, y constará de hasta 02 atenciones al llamado. ¿ Es decir, dos (02) servicios al llamado durante todo el periodo de juegos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-DL 1577-SM-9-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Ruc/código :	20494626978	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:10:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / CONDICIONES DEL SERVICIO. LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES POR AMBULANCIA AÉREA SERÁ DE HASTA DOS 02 ATENCIONES AL LLAMADO. POR FAVOR INDICAR A QUE SE REFIEREN EN ESTE PUNTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY N° 30225 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al referirnos al llamado es de acuerdo a la eventualidad generada, es decir que de generarse la emergencia con prioridad I, se hará uso del servicio, de un máximo de hasta 2 servicios en todo el periodo de juegos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-DL 1577-SM-9-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Ruc/código :	20494626978	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:10:43

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE REQUIERE DEL MEDICO AEROEVACUADOR 03 AÑOS COMO EXPERIENCIA MINIMA COMO EVACUADOR DE PACIENTES EN ESTADO CRITICO. EN ESTE PUNTO SOLICITAMOS CONSIDERAR NUESTRO PEDIDO Y DISMINUIR A DOS AÑOS LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL MEDICO AEROEVACUADOR, CON LA FINALIDAD DE PODER CONTAR CON UN MAYOR STAFF DE MEDICOS, QUE EN EL MOMENTO DE LA EMERGENCIA SE ENCUENTRE CON DISPONIBILIDADB PARA LA ATENCIÓN DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se ajusta el TDR a dos (02) años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modican los requisitos de calificacion :

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se solicitara :

Dos años (02) como experiencia mínima como evacuador de pacientes en estado crítico.

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-DL 1577-SM-9-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Ruc/código :	20494626978	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	AIR MAJORO SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	21:10:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD LEGAL / HABILITACIÓN SE ESTÁ REQUIRIENDO COMO REQUISITO EN EL SEGUNDO PUNTO, ASÍ COMO EN SU ACREDITACIÓN LO SIGUIENTE: COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO VIGENTE DE AERONAVEGABILIDAD CERTIFICADOD E EXPLOTADOR AERERO AOC EMITIDO POR LA DGAC O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS DONDE SE EVIDENCIE QUE SE ENCUENTRA BAJO LA RAP 132 TRABAJO AÉREO - AMBULANCIA AÉREA O TAMBIÉN BAJO LA RAP 135.

EN ESTE PUNTO EVIDENCIAMOS LOS SIGUIENTE:

1. EL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD CCORRESPONDE A CADA AERONAVE Y ES UN DOCUMENTO DIFERENTE AL AOC O CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS.
2. EL CERTIFICADOD E EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS AOC ES UN DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA RENUNCIA A DICHA CERTIFICACIÓN (ES DECIR MANTIENE VIGENCIA MAYOR A DOS AÑOS), DE ACUERDO A LAS OPSPECS DE CADA AERONAVE QUE SON ADJUNTAS Y FORMAN A DICHO AOC.
3. LA RAP 135 ES UNA RAP QUE REGULA LAS OPERACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, REGULARES Y NO REGULARES; ES DECIR NO ES UNA RAP QUE REGULA LAS OPERACIONES DE AMBULANCIA AÉREA.

LA UNICA RAP QUE REGULA LAS OPERACIONES TRABAJO AÉREO-AMBULANCIA AÉREA ES LA RA 132, LA MISMA QUE SE DENOMINA RAP 132 TRABAJO AÉREO-AMBULANCIA AÉREA.

ASI MISMO LA RAP 132 ES LA REGULACIÓN AERONAUTICA PERUANA QUE SENCUENTRA VIGENTE DESDE EL AÑO 2018 EN EL PERÚ. LA REGULACIÓN AÉREA PERUANA 132 TRABAJO AÉREO- AMBULANCIA AÉREA Y CONTINUA SU VIGENCIA, CUYA RAP CONTIENE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE LAS OPERACIONES DE TRABAJO AÉREO-AMBULANCIA AÉREO, EN LA CUAL EXIGE QUE LAS AERONAVES SEAN CONFIGURADAS Y DEDICADAS A LAS OPERACIONES DE AMBULANCIA AÉREA; ES DECIR, ESTAS AERONAVES NO ESTÁN PERMITIDAS DE HACER OPERACIONES COMERCIALES DE PASAJEROS Y/O CARGAS DIVERSAS, PUES COMO ES DE CONOCIMIENTO LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA AÉREA SON SERVICIOS DE SALUD QUE DEBEN GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL PACIENTE Y MAXIMIZAR LA SEGURIDAD DURANTE EL TRANSPORTE AÉREO DE PACIENTES BENEFICIARIOS.

SE HACE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, YA QUE TRATANDOSE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA AÉREA, ENTONCES LO QUE CORRESPONDERÍA ES SOLICITAR A LOS PROVEEDORES LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y ACTUAL EN NUESTRO PAÍS, ASI MISMO, EN EL CASO DE ADMITIR A EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN CERTIFICADAS BAJO LA RAP 135, SE ESTARÍA PERMITIENDO QUE OTRAS EMPRESAS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACIONES PARA LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA AÉREA PUEDAN CALIFICAR PONIENDO EN DESIGUALDAD DE CONDICIONES A LOSM DEMAS POSTORES Y O PARTICIPANTES QUE HAN ADQUIRIDO TODOS LOS PERMISOS PARA LAS OPERACIONES DE AMBULANCIA AÉREA.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. ADICIONALMENTE EN LA PAGINA 53 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 3 INDICA EN EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, QUE SE CONTRATARA A UNA EMPRESA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD DE SALUD DE ACUERDO CON LA NTS 65 Y Y POR LA AUTORIDAD AERONAUTICA CONFORME A LA RAP 132; SIN EMBARGO AL SOLICITAR QUE TAMBIEN EL PROVEEDOR PUEDE ESTAR CERTIFICADO BAJO LA RAP 135, NO SE ESTARÍA CONTEMPLANDO LO INDICADO EN EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL LEGADO
Nomenclatura : AS-DL 1577-SM-9-2024-PEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RAP 132 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA LEY N° 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación y se actualizarán los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican los requisitos de calificación :

CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN

Se elimina :

Certificado de Explotador de Servicios Aéreos certificación RAP 135. (no mayor a 2 años certificación RAP 135. (no mayor a 2 años)